

ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 4 DE 2018

(05 MAR 2018)

"POR EL CUAL SE ESTIMULA, PROMOCIONA, FORTALECE Y VISIBILIZA A LOS ARTISTAS LOCALES DE EL CARMEN DE VIBORAL, Y SE CREA E INSTITUCIONASLIZA EL DÍA DEL ARTISTA LOCAL."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 70 y 313 de La Constitución Política de la República de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: El Instituto De Cultura o quien haga sus veces desarrollará programas, proyectos y actividades específicas, para la promoción, estímulo, fortalecimiento y visibilización de los artistas locales y sus expresiones artísticas y culturales, como evidencia de la identidad y riqueza cultural que se desarrolla en el municipio.

ARTÍCULO 2: Las autoridades administrativas municipales, adoptarán estrategias y actividades para priorizar la participación de artistas locales en los diferentes eventos públicos, artísticos y culturales que se desarrollan en el municipio.

ARTÍCULO 3: El Plan Municipal de Cultura 2016-2026 El Carmen de Viboral, Un Territorio para el Buen Vivir, en su Eje Estratégico Dos (2) Desarrollo del Ciclo Socio Cultural, contempla la formación, circulación, producción y apropiación social; visibilizar los artistas locales en todas sus manifestaciones dentro del territorio es el propósito de esta iniciativa.

ARTÍCULO 4: Créese el día del artista local como una acción estratégica y oportunidad para la visibilización, reconocimiento y promoción de las expresiones artísticas y culturales que se desarrollan en el municipio.

ARTÍCULO 5: Autorícese al Alcalde Municipal a realizar los traslados e imputaciones presupuestales necesarias para la ejecución del presente acuerdo.





Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ARTÍCULO 6: El Alcalde municipal tendrá un término de tres (3) meses, contados a partir de la sanción y publicación del acuerdo, para reglamentar lo dispuesto en la presente actuación.

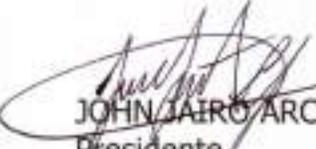
ARTÍCULO 7: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

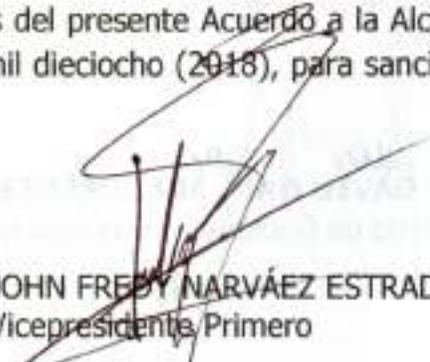
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), según Acta 017, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

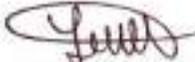

JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy Primero (1º) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para sanción y publicación legal.


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


JOHN FREDY NARVÁEZ ESTRADA
Vicepresidente Primero

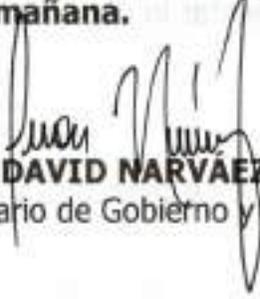

DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones ordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veinticinco (25) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y el Segundo en Plenaria el veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



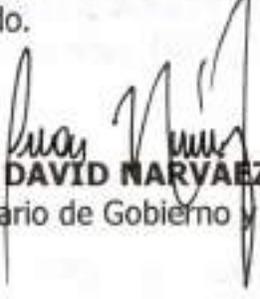
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Lunes 5 de Marzo de 2018, a las 10:00 de la mañana.**


JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **05 MAR 2018**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **05 MAR 2018**, se pública este Acuerdo.


JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

